



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO REFUERZO A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0043/TJA0003/2025

R.H.D. No. 044/2025
La Paz, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico de Modificación Presupuestaria - Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, emitido por la División Nacional de Presupuestos, que solicita la modificación presupuestaria intrainstitucional para la Administración Regional Tarija, por un monto de Bs.377.069 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), destinado a incrementar la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales".

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2025;

CONSIDERANDO:

La Administración Regional Tarija ha solicitado la modificación presupuestaria intrainstitucional para cumplir con las leyes laborales y evitar multas, lo que es fundamental para garantizar la estabilidad laboral y financiera de la institución.

La División Nacional de Presupuestos ha efectuado el análisis técnico presupuestario correspondiente y ha verificado la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria solicitada se ajusta a la normativa vigente y cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Que, la LEY N° 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.-La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.-La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, es pertinente considerar las DIRETRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 010 de 29 de julio de (2025), para los fines de la presente modificación.

El Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i., mediante Informe Técnico con Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0059/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.



caja petrolera de salud

ANTECEDENTES

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- El Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos en calidad de RE-ACP N°21 emite la nota OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.
- La Administración Regional Tarija, según nota ARTJ/0361/2025, solicita Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Refuerzo Presupuestario, adjuntando documentación que respalda solicitud de recursos destinados a incrementar la (partida 68200 Beneficios Sociales).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario por Bs377.069.- destinado a la partida 68200 Pago de Beneficios Sociales, con la finalidad de cumplir con las leyes laborales y no ser sujetos a la multa.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNAF-INF-0287/2025, solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Regional Tarija, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario por el importe de Bs377.069.-. Para el origen de los recursos, el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 libera recursos para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

**Detalle de Modificación Presupuestaria
(Expresado en bolivianos)**

DISMINUCIÓN:		PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ADMIN.	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA			
DESCONCENTRADA				
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-25.029,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	-300.350,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-30.035,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-5.136,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-10.512,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-6.007,00
		TOTAL DISMINUCIÓN		-377.069,00
INCREMENTO:				
ADMIN.	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DESCONCENTRADA				
TARIJA	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	377.069,00
		TOTAL INCREMENTO		377.069,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS								
Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Presupuesto Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	2.692.798,00	691.701,16	2.001.096,84	-25.029,00	1.976.067,84
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	27.824.508,00	5.246.770,57	22.577.737,43	-300.350,00	22.277.387,43
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.251.776,00	806.858,00	2.444.918,00	-30.035,00	2.414.883,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de	556.054,00	126.719,23	429.334,77	-5.136,00	424.198,77
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	975.533,00	282.412,21	693.120,79	-10.512,00	682.608,79
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	650.355,00	161.371,62	488.983,38	-6.007,00	482.976,38
						TOTAL GENERAL	-377.069,00	28.258.122,21

Documentación de respaldo.

- a) Informe de solicitud OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025 respecto a elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 21.
- b) Nota de Solicitud Modificación POA Presupuestos cite: ARTJ/0361/2025.
- c) Informe Técnico solicitud de Refuerzo POA y Presupuesto cite: ARTJ-JAF-POA-PPTO.Nº0003/2025.
- d) Informe Técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento cite: ARTJ/JAF-0099/2025.
- e) Nota de liberación de presupuesto cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025.
- f) Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de Oficina Nacional. Por tanto, la modificación presupuestaria por Refuerzo Presupuestario estará destinada a incrementar la Categoría Programática 990000-01 "Partidas no asignables a programas - Deudas (Beneficios Sociales)", por el importe de Bs377.069.- (Trescientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Nueve 00/100 bolivianos). Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las administraciones involucradas.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

En atención a la nota remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 21 en CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025, correspondiente a la Jefatura del Departamento Nacional de Recursos Humanos, en cuya parte conclusiva, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025 para la Administración Regional Tarija de la Caja Petrolera de Salud.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Regional Tarija, emitida por la Administradora Regional, Dra. Elizabeth Humerez M, en función a una necesidad identificada por la Administración Regional. Modificación requerida para cubrir el Pago de Beneficios Sociales.

Según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP-21 del Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, mediante nota interna con Cite: OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025 en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA.

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad solicitante ejecutora de la Administración Regional Tarija de la C.P.S. Para el "Pago de Beneficios Sociales", a través de sus áreas responsables, mismas que están vinculadas al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Regional Tarija en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

El análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la misma Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino) en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

a) Administración: Regional Tarija.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- b) Código de la modificación: MOD0043/TJA0003/2025
- c) Objeto: La modificación solicitada es: "Para el pago de beneficios sociales".
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La modificación POA solicitada involucra afectación al Plan Operativo Anual de Oficina Nacional como origen de recursos, afectando operaciones y tareas del Departamento Nacional de Recursos Humanos, de acuerdo a la nota de liberación de recursos OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 y nota remitida por la División Nacional de Presupuestos en CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0224/2025, siendo una modificación tipo refuerzo presupuestario. El detalle de las tareas afectadas como ORIGEN es el siguiente:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	7210000-10	
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007 Supervisión y Coordinación en la ejecución de remuneraciones a items de salud en custodia de Oficina Nacional	TA003 Previsión para pago de Aguinaldos al personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA001 Previsión para pago de Haberes al personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA006 Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA007 Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA009 Previsión para pago de Aportes Patronales Solidario 3% por el personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA008 Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Custodia

DESTINO(INCREMENTO)		
PROGRAMA	990000-01	
ADMINISTRACIÓN	TARIJA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS	
ACP21-2025 Gestionar el pago de beneficios sociales en la Caja Petrolera de Salud de acuerdo a normativa legal vigente	OP003 GESTIÓN DEL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES EN LA CAJA PETROLERA DE SALUD DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE	TA001 ELABORACION DE FORMULARIOS DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL DE LA C.P.S.

Fuente: Sistema SIGPP



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En lo que respecta al DESTINO (Incremento), "NO se crea ninguna operación ni tarea", el incremento de recursos es al interior de la misma operación y tarea creada en la formulación del POA 2025 alineada a la ACP-21, con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en el cuadro precedente:

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Operativa Solicitante de la Administración Regional Tarija, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Formulario de evaluación POA 2do. Trimestre.
- Cite: ARTJ/JAF/ALM 32/2024, nota de renuncia irrevocable, emitido por el Ex Responsable de Almacenes, Sr. Victor Zarate A. (Adj. Finiquito)
- Nota sin número de reiteración a renuncia al cargo, emitida por el Ex Administrador Regional Dr. Javier García S. (Adj. Finiquito).
- Cite: ARTJ -JAF-CONT-0087/2023, nota de renuncia irrevocable, emitida por el Ex Contador Regional Lic. Hernán Montero (Adj. Finiquito).
- Cite: ARTJ/JAF-0099/2025, Informe Técnico de justificación de la necesidad, emitida por la Jefatura Administrativa Financiera Lic. Roxana Delgado, en su calidad de Unidad Solicitante.
- Cite: ARTJ/JAF-POA-PPTO Nº 0003/2025, Informe Técnico de refuerzo POA- Presupuesto, emitida por la Jefatura Administrativa Financiera Lic. Roxana Delgado, Responsable POA Lic. José Luis Valeriano, Responsable Presupuesto Lic. Jenny Diaz.
- Cite: ARTJ/INF-AL nº 027/2025, Criterio Legal sobre refuerzo presupuestario, emitido por el Asesor Legal de la Regional Abog. William López Duran.
- Cite: ARTJ/0361/2025, nota de remisión de la modificación al Director General Ejecutivo, suscrito por la Administradora Regional Dra. Elizabeth Humerez. (Adj. R.A.).
- Cite: OFN/DGE/DNAL-NI-866/2025, nota sobre gestión de modificaciones presupuestaria, emitida por el Asesor Legal de Oficina Nacional Abog. Timoteo Choque.
- Cite: OFN/DGE/DNAL-NI-1083/2025, nota de aclaración a la nota OFN/DGE/DNAL-NI-866/2025, emitida por el Asesor Legal de Oficina Nacional Abog. Timoteo Choque.
- Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025, nota de Liberación de Recursos, emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, Responsable de Planillas Sr. Leonardo Portillo.
- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 21 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos Lic. Jimena Fernández Arce, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional de Tarija.

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 21 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025.
- Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Regional Tarija y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
 - ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
 - ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

7. CONCLUSIONES.

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante de la Administración Regional Tarija de la C.P.S. se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP de destino correspondiente.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- *El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto, el Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera son responsables de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, el Departamento Nacional de Asesoría Legal elaborará el informe legal inherente que determine que la modificación POA y Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.*
- *En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA - Presupuesto de la presente gestión 2025.*

8. SUGERENCIAS:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0058/2025 e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), por tanto, se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

RESUELVE:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0342/2025 de 17 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO REFUERZO A ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MODO043/TJA0003/2025, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0059/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 emitido por Profesional Administrativo, Director Nacional Administrativo Financiero a.i.; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0077 /2025 de fecha 16 de octubre de 2025 emitido por Analista Administrativo, Jefatura Unidad Nal. de Gestión y Planificación, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0059/2025; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0077 /2025, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372160 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

0342/2025, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO REFUERZO A ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA MOD0043/TJA0003/2025.

SEGUNDO. - APROBAR la modificación presupuestaria con carácter de refuerzo solicitada por la Administración Regional Tarija, por un monto de Bs377.069 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), destinado a incrementar la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales".

TERCERO. - DISPONER que la División Nacional de Presupuestos y la Administración Regional Tarija adopten las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la modificación presupuestaria aprobada.

CUARTO. – ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo